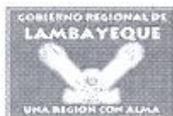


1080272



**GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA GENERAL REGIONAL**

Resolución Gerencial General Regional N°/67-2009-GR.LAMB/GGR

Chiclayo, 01 DIC. 2009

VISTO:

El informe N°365-2009-2009-GR.LAMB/GRPP/SGPE, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, proponiendo la designación de profesional que se encargue de la supervisión del Proyecto: "Desarrollo de Capacidades para la Planificación del Ordenamiento Territorial del Departamento de Lambayeque".

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto inversión pública de Código SNIP N° 52024: "Desarrollo de Capacidades para la Planificación del Ordenamiento Territorial del Departamento de Lambayeque" ha iniciado su ejecución en el segundo semestre del 2009 en concordancia con el Programa de Inversiones del Gobierno Regional de Lambayeque aprobado para el año 2009;

Que, conforme a lo establecido en el expediente técnico del Proyecto, se convocó a concurso público de adjudicación de menor cuantía N° 45-2009-GR.LAM, para seleccionar a un profesional experto para que se encargue de la supervisión del Proyecto, adjudicando la buena pro a la Ingeniero Sarahí Santoyo, quien luego de la adjudicación, mediante carta de fecha 16 de octubre del 2009 presentó renuncia al cargo seleccionado;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es competencia y función del Gobierno Regional de Lambayeque, entre otros, "Planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional"; y en los artículos N° 49° y 51° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Lambayeque se le asigna a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la función y competencia en materia de ordenamiento territorial;

Que, a fin de garantizar una adecuada ejecución del Proyecto y del proceso de planificación participativa para el ordenamiento territorial en el departamento de Lambayeque, que permita contar en el largo plazo con un territorio planificado y ordenado que conlleve al desarrollo sostenible del espacio regional, es necesario designar al profesional que se encargue de la supervisión del Proyecto;





**GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA GENERAL REGIONAL**

Resolución Gerencial General Regional N° 167-2009-GR.LAMB/GGR

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Lambayeque aprobado con Ordenanza N° 002 - 2003-GR-LAMB/CR, modificado con Ordenanzas Regionales N°s. 011, 021 y 024 -2003 GR.LAMB/CR y 020-2004-GR.LAMB/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el contenido del literal B. Monitoreo Externo (Supervisión) del numeral 2.4 Evaluación, Supervisión y Difusión del Expediente Técnico de Proyecto, aprobado con Resolución Gerencial General N°074-2009-GR.LAMB/GGR, quedando redactado de la siguiente manera: "La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Planificación Estratégica y Ordenamiento Territorial asumirá la supervisión del Proyecto, para lo cual se designará mediante Resolución a un profesional competente para tal fin".

ARTICULO 2°.- Designar como Supervisor del Proyecto "Desarrollo de Capacidades para la Planificación del Ordenamiento Territorial del Departamento de Lambayeque"; al Ingeniero José Efraín Pisfil Llontop, Planificador IV, adscrito a la Subgerencia de Planificación Estratégica y Ordenamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Ing. Marco Antonio Cardoso Montoya
GERENTE GENERAL REGIONAL

